

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**3150 Orden de 11 de abril de 2016, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba, para el año 2016, la convocatoria de las ayudas para la mejora y modernización de infraestructuras de riego en Comunidades de Regantes y Comunidades Generales de Regantes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.**

BDNS (Identif.):303747

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras (Orden de 7/03/2016- BORM nº 60 de 12 de marzo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Primero.- Objeto.**

Ayudas para la mejora y modernización de infraestructuras de riego en Comunidades de Regantes y Comunidades Generales de Regantes, PDR Región de Murcia 2014-2020.

#### **Segundo.-Beneficiarios .**

Comunidades de Regantes, adscritas al Organismo de Cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Segura, cuyo ámbito de riego se encuentre ubicado mayoritariamente (más del 50%) en la Región de Murcia y sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables, dentro del Proyecto de mejora y modernización de sus infraestructuras de riego comunitarias que soliciten; así como Comunidades Generales de Regantes, inscritas en el Organismo de Cuenca, que estén constituidas por dos o más Comunidades de Regantes de primer orden.

#### **Tercero.- Bases reguladoras.**

Orden de 07 marzo de 2016, (BORM n.º 60 de 11 de marzo), de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la mejora y modernización de infraestructuras de riego en Comunidades de Regantes y Comunidades Generales de Regantes, en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020.

#### **Cuarto.- Cuantía y Financiación.**

La cuantía máxima para atender a las inversiones de las Comunidades de Regantes y Comunidades Generales de Regantes beneficiarias de la concesión de la ayuda, asciende a la cantidad de 4.575.000,00 €. Dicha cantidad está financiada en un 63% por FEADER, en un 11,10% por AGE y en un 25,90% por la CARM.



**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes deberán presentarse en el lugar y en la forma establecida en el artículo 13.1 de las bases reguladoras, y acompañarse de documentación recogida en el artículo 13.3. El plazo de presentación de las solicitudes será de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 11 de abril de 2016.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.